

cueros venenados de Tinto el conde Justicia y Regim^{to}
de ella a saber los vros su vna el s^o D^o Fran^{co} Ximenes
y Armitase el conde y su Mag^o su Alcalde el
cuerpo de la M^o Sala de la Ciudad de Valencia presente
la M^o Jurisdiccion ordinaria y esta Sta villa, D^o An-
dres y Querado, D^o Juan Guzman, D^o Juan y Moysa
y Prober, D^o Pedro Antonio Marin, D^o Thomas Pedro y
Mata, y D^o Juan Purnuero Ninos Medicoes perp^{uos},
D^o Marcos Fern como Diputado al comun, y D^o Agustin
onon, y Ogazon por vndico G^oral de el, y haviendo con-
parecido Juan van Povero y este Ayuntamiento sus vros

esto sot le N^ovio Juramento quien lo hizo como ve Requie-
re de haver citado a todos los cavalleros capitulares con
expresion de los q^e se allaban ausentes, y enfermos, y
en su conveniencia se decoro lo vige^{te}.
En la qual se firmo y firmo todo por D^o Pedro Antonio Marin
y D^o Ygnacia Alfoca Nieto y su muger para el
seguro de la Recaudacion de los ramos de la M^o conuin-
cional de su campo en vna del nombram^{to} q^e se le hizo por
esta villa, y haviendo valido el expresado D^o Pedro Antonio
de la sala capitular, y conferido sobre el arumpo, y
Acordo, q^e para no Recaudar el M^o Servicio por lo ade-
lantado del tiempo, se entreguen los padrones cobrado-
ros al expresado D^o Pedro Antonio, para q^e sin dilacion
alguna efectue su cobranza vna de cuenta, y n^o por
de todos los cavalleros capitulares de esta villa median-
te a q^e haviendole citado con papeleta expresiva del
arumpo no an venido mas que los presentes, sin haver
dado escusa legitima para no asistir, y haviendole igualm^{te}

